

GOBIERNO

DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS.

El Gobernador interino constitucional del Estado de las Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el congreso del mismo estado ha decretado lo siguiente.

Num. 55. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, consultando la constitucion, las leyes, el bien del estado, y el de los particulares, y el decoro y dignidad del propio congreso, ha decretado lo siguiente.

Art. 1. Por haberse sublevado contra esta legislatura, abandonado la capital, y con esos hechos desmerecido la confianza publica, no debe ejercer de gobernador el ciudadano Francisco Vital Fernandez, ni de vice-gobernador el ciudadano Juan Nepomuceno Molano; ni el ciudadano Lorenzo Cortina se tiene por individuo de esta legislatura.

Art. 2. Estan vacantes los empleos, y oficios de cualquiera clase, que eran ocupados por los que acompañaron en su salida al ciudadano Francisco Vital Fernandez y se proveerán segun las leyes.

Art. 3. La milicia civica será puesta por el gobierno á disposicion del ecsmo. sr. comandante general de estos estados ciudadano Manuel de Mier y Teran.

Art. 4 La milicia de que la comandancia general no disponga, queda disuelta hasta nueva resolucion del congreso, y el gobierno dispondrá lo conveniente para que se recoja el armamento, y se ponga á disposicion de S. E. el comandante general de estos estados.

Art. 5 El gobierno hará de modo que los pueblos vuelvan al orden constitucional, dando de ello publico testimonio.

Art. 6. El gobierno obrará de total acuerdo con S. E. el comandante general de estos estados para asegurar el orden, y dictará las medidas, que juzgue convenientes para ese fin.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado. y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.=*José Miguel de la Garza Garcia*, diputado presidente.=*Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado secretario.=*Leonardo Trejo*, diputado secretario.

For tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria abril 25 de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este estado.

José Honorato de la Garza.

Faustino Castellanos
Secretario.

